



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: Acta N° 27. Mesas, lugares y horarios de votación | FAMAF-JE 2025 | EX-2025-00125777- -UNC-ME#FAMAF

ACTA N° 27

JUNTA ELECTORAL FAMAF

2025

MESAS, LUGARES Y HORARIOS DE VOTACIÓN

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Dirección de Contrataciones y Convenios de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 13 hs. del día cinco (5) de mayo de 2025 se reúne la Junta Electoral designada por Resolución RHCD-2025-1-E-UNC-DEC#FAMAF. Encontrándose ausente la Dra. Patricia SILVETTI debido a actividades impostergables propias de su investidura institucional, toma su lugar el suplente correspondiente, Mgtr. Carlos DE LA VEGA, director de Contrataciones y Convenios de dicha Facultad, procediéndose al tratamiento de las siguientes cuestiones.

VISTO

El Estatuto de la UNC

La Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC conteniendo el nuevo Reglamento Electoral 2025 de la UNC.

La Resolución RHCS-2025-2-E-UNC-REC que dispone el Cronograma Electoral UNC 2025 para la elección de representantes estudiantiles, tanto del Honorable Consejo Superior (HCS) como de los Consejos Directivos (CD) de las Facultades para el período 2025-2026; y de decanos/a- vicedecanos/as de la UNC para el período 2025-2028.

La Ley N° 19.945, Código Electoral Nacional (Argentina).

CONSIDERANDO

Que el Artículo 50 de la Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC establece que debe instalarse una mesa de votación cada quinientas (500) personas electoras inscriptas en el padrón pertenecientes

al claustro estudiantil.

Que el Artículo 70 de la Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC establece que, en el caso del claustro de egresados, debe instalarse una mesa de votación cada quinientos (500) votos emitidos en la elección inmediata anterior del claustro.

Que el Artículo 58 de la Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC establece que debe instalarse una mesa de votación cada doscientas (200) personas electoras inscriptas en el padrón pertenecientes al claustro docente.

Que el Artículo 74 de la Ordenanza OHCS-2025-1-E-UNC-REC establece que debe instalarse una mesa de votación cada trescientas (300) personas electoras inscriptas en el padrón pertenecientes al claustro nodocente.

Que es responsabilidad de las Juntas Electorales de las facultades de la UNC determinar la cantidad de mesas de votación y el lugar de su instalación dentro de los locales de las respectivas unidades académicas.

Que la Resolución RHCS-2025-2-E-UNC-REC fija los días miércoles 14 y jueves 15 de mayo para los comicios a celebrarse en la UNC en 2025.

Que el Código Electoral Nacional en su Artículo 83 establece que la apertura del acto electoral debe realizarse a las 8 hs. y el cierre a las 18 hs de los días fijados para los comicios.

SE RESUELVE

Ratificar que los días de votación para los comicios a celebrarse en la UNC en 2025 serán el miércoles 14 y el jueves 15 de mayo de 2025 en la franja horaria comprendida entre las 8:00 hs y las 18:00 hs.

Determinar que las mesas a implementarse en la FAMAF para la mencionada votación serán doce (12) según el detalle contenido en el Anexo a la presente.

Remitir un ejemplar digital de la presente acta a la DGE de la UNC.

Notificar según corresponda, dar amplia difusión a la presente y archivar.